



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES					
Tipo de presupuesto asignado:	Recursos propios				
Objeto:	Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico y operativo en labores de aseo y cafetería en la sede del Concejo Municipal de Anserma, Caldas.				
Rubro:	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción				
Modalidad de Contratación:	Contratación Directa				
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión				
Código UNSPSC:	El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:				
	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
	80111500	80111600	80111700	80111700	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o labor.

Específicamente el Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone sobre este tipo de contratos que "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría o asesoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad."



Por su parte el Principio de planeación, impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de la institución, sino que obedezca a reales necesidades, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2: “Son fines esenciales del Estado: 1. Servir a la comunidad. 2. Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. 3. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. 4. Facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación. 5. defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El Concejo Municipal constituye una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo colombiano, su conformación refleja el ejercicio puro de la democracia desde lo local y por ser una corporación pública, dada su naturaleza, permite mayores oportunidades de contacto directo entre la población y el estado, en este sentido al cumplir con funciones y desarrollar actividades consideradas como públicas o de interés para todos los asociados, es fundamental que sus instalaciones estén abiertas a la comunidad y que las mismas se encuentren en un estado adecuado, aseado, ordenado e higiénico para desarrollar las actividades y funciones propias de la Corporación.

Para el cabal cumplimiento de lo anterior, el Concejo Municipal de Anserma, Caldas, requiere el apoyo logístico y operativo para lograr la satisfacción de esta necesidad, y una vez adelantadas las diligencias necesarias para verificar la existencia en el presupuesto del CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS para la contratación en la vigencia 2026, se adelanta el presente estudio de conveniencia y oportunidad, requerido conforme al numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015: lo anterior para adelantar el proceso de selección del contratista por la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, requerido por el Concejo Municipal de Anserma, Caldas



En este orden, se requiere el acompañamiento y apoyo de una persona natural, para lograr la satisfacción de esta necesidad, por lo que se ha resuelto celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el cual se estipulará una contraprestación económica, acorde con la experiencia laboral, el cual será desarrollado con autonomía y sujeto a una supervisión que deberá verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo a lo establecido en este documento y en el contrato, con el fin de minimizar los riesgos jurídicos y asegurar el cumplimiento de las actuaciones de la Corporación en desarrollo de su misionalidad.

Por lo tanto, la persona a contratar debe tener una experiencia relacionada, mínimo de un (01) año.

Debe mencionarse de igual forma, que, dentro de la planta de personal de CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, no existe una persona que tenga la disponibilidad y que además pueda desarrollar un acompañamiento de manera idónea en los asuntos mencionados anteriormente.

PERFIL: Persona natural con mínimo, un (01) año de experiencia relacionada

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: “Prestar los servicios de apoyo logístico y operativo en labores de aseo y cafetería en la sede del Concejo Municipal De Anserma, Caldas.”

2.2. OBLIGACIONES: Conforme a las necesidades del Concejo municipal resultarán como obligaciones del contratista:

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad.
- 2) De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada.
- 3) Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del Decreto 780 de 2016.
- 4) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- 5) Atender los requerimientos del supervisor asignado por el CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS.
- 6) Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo



dispuesto en el Acuerdo No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo, si las hubiere; c) ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en, el Acuerdo N° 015 de 28 de noviembre de 2020, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACIÓN; d) ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo, si las hubiere; e) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo, si las hubiere

7) Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la Ley 1753 de 2015 en su artículo 135.

8) Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.

10) Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el sistema de gestión de calidad.

11) Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.

12) Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por la aplicación de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.

13) Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones.

14) De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.

15) El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil y obligaciones contractuales, con los procesos de la Corporación.

16) El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio, así mismo, EL CONTRATISTA, se obliga a no revelar durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del Concejo Municipal y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este.

17) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.



- 18) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 19) Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
- 20) Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar labor
- 21) Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución.
- 22 Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.)
- 23) Retención del ICA 5*1000.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1) Realizar labores de aseo y limpieza de los bienes muebles y de las instalaciones del Concejo Municipal de Anserma Caldas, dos veces a la semana, o cuando por la celebración de sesiones dentro de las mismas, se requiera su servicio
- 2) Preparar y repartir bebidas, tales como café, aromática, agua a los concejales y demás personas que se encuentren dentro de las instalaciones del Concejo Municipal de Anserma Caldas, cuando así se requiera
- 3) Coordinar con la secretaría de la Corporación, los días en que debe asistir a las instalaciones del Concejo Municipal de Anserma, Caldas, para la realización de las actividades antes descritas, según los cronogramas de sesiones ordinarias y extraordinarias del mismo
- 4) Conservar en buen estado los insumos que la Corporación le entregue para el desarrollo de las labores de aseo, limpieza y cafetería, haciendo un correcto y racional uso de los mismos
- 5) Rendir informe mensual de las actividades realizadas durante dicho periodo
- 6) Brindar una atención preferencial a las personas que hacen parte de grupos poblacionales, denominados diferencial, comunidad indígena, primera infancia, víctimas, personas con discapacidad, comunidad LGBTI, privados de la libertad, adultos mayores, desplazados.
- 7) Las demás que le sean asignadas por necesidades administrativas y por las normas que para el efecto de la prestación del servicio sean aplicables.
- 8) Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad.
- 9) Cumplir con las obligaciones descritas en los numerales anteriores de conformidad con la programación establecida por el CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Concejo Municipal de Anserma, Caldas.

Centro Administrativo Municipal, Plaza Jorge Robledo Anserma - Caldas Tel.(6) 8536991
Email concejo@anserma-caldas.gov.co



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, “la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato”, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas.

Por lo tanto, atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, podrá contratar directamente la prestación de dichos servicios, sin resultar necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000), para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 040, del 13 de enero de 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se efectuará en pagos parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, previa presentación de la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integrado, acompañado del informe de actividades realizadas, incluido los soportes a que hubiere lugar. Cada pago se realizará previa certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, además estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Conforme a la propuesta presentada por el contratista y teniendo en cuenta el análisis del sector que se anexa, se establece el valor del contrato en **DIEZ MILLONES**

Centro Administrativo Municipal, Plaza Jorge Robledo Anserma - Caldas Tel.(6) 8536991
Email concejo@anserma-caldas.gov.co



DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000).

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DE SELECCIÓN: Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades, teniendo en cuenta su perfil, su conocimiento, idoneidad y experiencia, evidenciada en su hoja de vida y en la ejecución de los contratos anteriores.

5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS. MATRIZ DE RIESGOS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del grupo de gestión encargado para tal fin.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto



CONCEJO DE ANSERMA

2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo



**CONCEJO DE
ANSERMA**

5	4
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Contratación
Operacional	Tecnológico
Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presenten fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II
Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual
Posible 3	Posible 3
Mayor 4	Insignificante 1
7	4
Riesgo Alto	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que modifiquen los procesos relacionados con la ejecución del contrato	Genera obligaciones adicionales a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SRAS-CoV-2. La no identificación temprana de los trabajadores contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato, Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Víctimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la imagen de la UNIDAD.	Posible	Alto	7	Alto

COMO MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo De profesionales de la gestión contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dependencia que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de profesionales de la gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo De profesionales de la gestión contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda y Patrimonio Público	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad y obligaciones contractuales.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	Unidad/ SST	Notificar las condiciones de salud a su jefe inmediato, mediante EL reporte /encuesta dispuesta por la entidad. Implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	Gerencia de Talento Humano y contratista	Verificar listado de realización del curso de protocolo de bioseguridad. Verificación permanente de la base de datos de la aplicación ALISSTA, con el fin de detectar casos sospechosos para su acompañamiento. Revisar constantemente el acompañamiento la observancia de los protocolos por parte del contratista	Permanente

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>

6. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual,

considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

7. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato resultado del presente estudio será ejercida por ANGELICA MARTINEZ ARRIETA, C.C 1.067.915.730. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, Email: angelicamartinez1067@gmail.com Celular: 322.609.4759, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.



ANDREA OSORIO CANO

Presidente del Honorable Concejo Municipal.

Anserma, Caldas

Centro Administrativo Municipal, Plaza Jorge Robledo Anserma-Caldas Tel.: (6) 8536991 - 314 618 1288
Email concejo@anserma-caldas.gov.co

